Y el S.r alcalde mayor = dijo que no allegado
el caso que a su tiempo se probehera justa
Y con esto se acabo este ayuntamiento y lo
firmaron = t.do y se le come =

Don Antonio Caceño Roca

Alonso Velez Gz. Pedro Sanchez

Marin de Ceballos

Ante mi
Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de Carauaca a catorce dias del
mes de diziembre de mill y seiscientos y seis años en
las salas de su ayuntamiento se juntaron el q.
justicia y regimiento de esta villa para hordenar las cosas
tocantes al seruicio de dios nro. señor y bien desta
republica es a saber el S.r L.do Don Antonio Caceño Roca
alcalde mayor de esta villa por su mag.d
Don Diego de Uribe y Arce alferez mayor
Don Pedro Sanchez Marin tor.a
Don Fran.co Diego Mz. de Robles
Don Juan Gomez Mengoso
Ant.o de Robles tor.a
Don Alonso Marin de Balboa
Don Fran.co Escagedo
Don Fran.co Muñoz Muñoz de Otalora
Juan Gutierrez de Celis
Xpto Bal Lopez Muñoz
Sebastian tor.a de Reyna Regidores
Don Esteban Sereto regidor
Acordose q. la quenta de los padrones de
soldados que estan a cargo de Juan de Aymon
se acaben por don Fran.co Escagedo Muñoz Muñoz
y p.a que he efectiuamente se hagan gastos
del mismo efecto lo necess.o
Por quanto esta en esta villa una ayuda
despachada por el S.r Don Sebastian